



Prof. Dr. Dr. h. c. Alfonso Castro  
Decano

Sevilla, 23 de abril de 2020

Queridos estudiantes:

Ayer miércoles 22 de abril fueron aprobados unos “Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19”, tras largo debate, en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, del que actualmente formo parte, por 34 votos a favor y 11 no a favor (entre votos en contra y abstenciones). Se trata de un texto, ya con fuerza jurídica, que, con algunos cambios, recoge el borrador rectoral enviado por el Decanato a título informativo el pasado viernes 17 de abril a toda la Facultad, día en que se celebró la tercera reunión de la Conferencia de los Decanos de nuestra Universidad con el Rector. Se os envió a todos ayer desde el Decanato y está publicado por los cauces habituales en la Universidad.

Quiero comunicaros, al respecto, lo siguiente, que solicito leáis:

1) La libertad metodológica de los profesores de la Universidad queda garantizada en el mencionado documento, que contiene ante todo un itinerario de adaptación formal (vid. *infra* § 10) y una serie de recomendaciones de diversa substancia. **Sobre la base de la libertad de cátedra, se admiten en él las diversas metodologías docentes y de evaluación**, posición defendida desde el principio, sin fisuras, por este Decanato, en una interpretación del documento que quedó avalada expresamente ayer en Consejo de Gobierno por el Rector.

**Suspendida de modo definitivo toda actividad docente (que no evaluadora) presencial para el presente curso académico 2019-2020, se recomienda desde el Decanato el uso de alguno de los instrumentos de enseñanza virtual** para alcanzar los objetivos previstos en los diversos proyectos docentes a inicio de curso.

2) La clase telemática **es uno** de esos instrumentos de enseñanza virtual que permiten cumplir con las obligaciones docentes del profesorado durante este período. Existen **otros** instrumentos virtuales además de este con los que la

docencia podría y puede ser enfocada substantivamente, así como es procedente la remisión guiada a manuales y otros soportes. No se ha establecido por la Universidad un mínimo en el uso de ninguno de estos mecanismos, sino la visión de que los contenidos (y las llamadas competencias) del proyecto docente puedan ser alcanzados con los instrumentos utilizados por el profesor, tras las adaptaciones requeridas en su caso, que habrán de ser recogidas en adendas al proyecto docente (*infra*, § 10).

3) Hay tres grupos de asignaturas (pág. 7, § 3 b del documento aprobado ayer, en adelante “Criterios”), todas válidas:

- grupo i: aquellas asignaturas que, con el uso de los procedimientos de enseñanza virtual (entre los que se cuenta la clase telemática) a disposición de los profesores, tienen toda la nueva vertiente problemática generada por esta situación a que nos enfrentamos convenientemente enfocada y solventada, de modo que también la evaluación pueda ser realizada *on line*.

- grupo ii: aquellas asignaturas que trabajan con los procedimientos de enseñanza virtual (incluida o no la recomendada clase telemática), pero no tienen enfocadas todas las cuestiones que conciernen a esta situación sobrevenida por vía virtual (paradigmáticamente, los modos de evaluación, en la medida en que el profesor optase por mantenerlos en formato presencial, cosa que puede hacer).

- grupo iii: aquellas asignaturas que, por imposibilidad material o personal o por convicción de los docentes encargados, no se sirven de las plataformas o instrumentos digitales y/o se ven incapaces de cumplir con la programación docente en las actuales circunstancias. El documento prevé en relación a estas asignaturas diversas actuaciones, que incluyen potencialmente la reprogramación de sus actividades presenciales para el momento en que fuesen posible.

Este Decanato, que ha solicitado medidas claras y rápidas al respecto a la Universidad desde el inicio de esta crisis nacional (incluido el cierre inmediato de las instalaciones cuando se detectó un caso de contagio confirmado en el centro), ha **recomendado con carácter general a los profesores su adscripción real, seria y efectiva a los grupos i) y ii).**

**4) Los alumnos tienen garantizado su derecho a la evaluación en este curso académico y a ser informados de cómo van a proceder sus profesores, así como, naturalmente, a ser atendidos por correo electrónico en relación a las dudas que tengan en relación al desarrollo del curso. Al mismo tiempo, los profesores tienen derecho a elegir libremente, dentro del marco jurídico, la metodología docente y el sistema de evaluación que estimen pertinentes.** Al margen de las valoraciones que cada cual haga de la situación o enfoque realizado por las diversas autoridades universitarias y del juicio que alumnos y profesores puedan tener de sí mismos y de los demás, ha de asumirse que todos tendremos que seguir realizando un esfuerzo adicional y que en modo alguno van a poder sortearse de un modo pleno todos los problemas que suscitan cierre de Universidad y confinamiento (encierro, traslados, etc.). Esta situación lleva aparejadas en sí misma incertidumbre, sobreesfuerzo y necesidades de adaptación a todos los ciudadanos del país y también a los universitarios: profesores y estudiantes. Me permito incidir en el hecho de que no es peor la

situación de los docentes y de los estudiantes universitarios que la que sufren médicos, sanitarios, autónomos, trabajadores o empresarios en tantos sectores.

5) **No existe ninguna obligación jurídica para el profesor, como es por lo demás obvio, de grabar sus clases telemáticas**, en caso de que las esté impartiendo. La recomendación de algunas autoridades internas y externas es eso: una recomendación de tipo docente, atendible o no, en la propia inteligencia y convicción universitaria de cada profesor con plena capacidad docente y plenos derechos. Como Decano de la Facultad puse de manifiesto ya ayer en Consejo de Gobierno, y lo he hecho también por escrito, mi preocupación ante la posibilidad de que el contenido de las actividades docentes, de las sesiones de órganos colegiados e incluso de las reuniones de trabajo realizadas en las plataformas virtuales de la Universidad (como “collaborate”) pudiesen ser filtradas, difundidas y en su caso alteradas mediante un acceso no permitido a las mismas, sin permiso e incluso contra la voluntad de profesores y participantes. Se recuerda que algunos de estos comportamientos pueden ser perseguidos en los tribunales y eventualmente pueden derivarse **responsabilidades** de tipo penal.

6) **Es una recomendación y en ningún caso una obligación**, contenida ya en el Plan de Contingencia de los Rectores andaluces y otros documentos externos en igual sentido y alcance, **la que se realiza en relación a la evaluación continua como sistema de evaluación** preferible (pág. 9, § 3 de los “Criterios”) y, por tanto, **serán los profesores los que elegirán seguir o no esta opción de acuerdo con su enfoque y convicciones**.

7) Los profesores **podrán asumir**, en caso de no acogerse a la evaluación continua, la realizada a través de **examen telemático** (*on line*). Es igualmente una recomendación que la nota del examen, en caso de haberlo, se reduzca en lo posible respecto del total de la calificación final y en todo caso parece que tiende a asociarse esta recomendación a las actividades conectadas con el ámbito virtual (pág. 9, § 3). Sobre los llamados exámenes *on line*, la Declaración de los Decanos de Derecho andaluces, suscrita por los once Decanos de Facultades de Derecho de Andalucía (Sevilla, Granada, Málaga, Córdoba, Cádiz/Jerez, Almería, Huelva, Jaén, Pablo de Olavide, Melilla y Loyola), realizada por decisión política de la Conferencia andaluza de Decanos de la que soy Coordinador, en cumplimiento de la petición general emanada de los documentos ministeriales, recoge lo siguiente:

“5º.- De modo muy particular, resaltamos nuestra preocupación en relación con los sistemas virtuales de evaluación, razón por la que solicitamos, en aras del prestigio de nuestras titulaciones, la puesta en marcha efectiva de mecanismos técnicos y de control que garanticen de modo real la viabilidad técnica y jurídica de los exámenes por vía telemática sin que se produzcan fraudes en su realización”.

De modo particular, los trabajos de la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios de la Facultad, órgano competente, y este Decano de Derecho en Consejo de gobierno ayer, y con anterioridad, han advertido de algunos problemas inherentes al sistema telemático de evaluación *on line*, que se recomienda que el profesor que opte por esta posibilidad tenga en cuenta. Ello se contiene en informe dirigido a la Vicerrectora de Ordenación Académica.

Algunos de estos problemas (riesgo real de fraude más o menos masivo en la realización de las pruebas *on line*, posible impericia técnica del profesorado y de los estudiantes en el manejo de tales medios, quizá agudizada en un momento de tensión elevada como es siempre un examen y en un medio nuevo, peligro de interrupción de las conexiones en pleno examen, falta de acceso potencial del alumno, etc.) son claros. La veracidad de algunas de estas incidencias podrá ser comprobada *a posteriori*, pero otras serán evidentes, de producirse, de modo inmediato”.

**La Facultad elevará unas instrucciones claras, en el marco de sus competencias, para la realización de las pruebas finales *on line*.** Asimismo, se prepara una guía de eventuales exámenes por estos procedimientos, sin que ello suponga ninguna cortapisa obviamente a la libertad metodológica del profesor.

**8) Los exámenes podrán realizarse, si lo decide el profesor, en formato presencial con las medidas jurídicas oportunas de distanciamiento sanitario,** tal y como reconoció desde el principio el Rector en las reuniones con los Decanos, como no excluye el documento de “Criterios” aprobado ayer, al trazar unas recomendaciones, y como ha sido defendido desde el principio por este Decanato. La Facultad está trabajando ya al respecto en un plan de contingencia espacial y logístico, que se aquilatará plenamente en el momento en que conozcamos cuántos grupos (y por tanto para cuántos alumnos) realizarán sus evaluaciones presencialmente (*infra*, § 10).

Tal posibilidad, desde luego, se recoge como recomendación y solicitud expresa en la Declaración de los Decanos de Derecho andaluces, ya enviada y recibida por las autoridades académicas y políticas andaluzas:

“6º.- Debe quedar abierta la posibilidad de realización presencial de los exámenes, de acuerdo con lo que establezca la normativa de cada Universidad si lo permitiesen las autoridades sanitarias en cada momento”.

9) El **calendario de exámenes se mantiene** tanto para los exámenes telemáticos como para los presenciales. Si finalmente no pudieran realizarse estos en las fechas oficiales de junio, cuando están previstos en el calendario oficial aprobado y vigente, porque las autoridades no permitiesen en su momento la apertura de las Universidades o su uso para ello, está previsto su retraso a julio; si no fuese suficiente, su retraso a septiembre.

Se recomienda por este Decanato a los profesores que quieran realizar sus exámenes de forma presencial que incluyan en sus adendas (*infra*, § 10)

planes alternativos para el caso de que resultase luego imposible examinar de este modo por disposición de las autoridades competentes.

Se recuerda que los exámenes de Selectividad está previsto a día de hoy se celebren en formato presencial.

10) El *iter* de canalización formal aprobado por mayoría de votos por el Consejo de Gobierno ayer día 22 es este:

I) Los profesores que no puedan atender a todos los aspectos de su curso en las actuales circunstancias a través de los procedimientos telemáticos (específicamente grupo 2) deben incluir las modificaciones oportunas en adenda a sus guías docentes hasta el día 4 de mayo.

II) A continuación, en los días siguientes, se producirá su debate y validación por los Consejos de Departamento.

III) Ese acuerdo de Departamento se enviará, no más tarde del 11 de mayo, a la Comisión de Seguimiento de los Títulos de la Facultad, presidida por el Vicedecano de Ordenación Académica por delegación mía como Decano, que se pronunciará sobre ello.

IV) Se celebrará Junta de Facultad.

Sin entrar aquí en valoraciones que ya han sido expuestas donde corresponde por este Decano, este es el procedimiento y ritmo aprobado por mayoría por el Consejo de Gobierno de la Universidad y es el que habrá de seguirse.

**Los principios contenidos en este escrito**, que se ha extendido en explicaciones y argumentos, imprescindibles en un ámbito universitario donde por definición se ejerce la crítica intelectual en un marco de libertades democráticas, **se recogerán en un sencillo decálogo que se enviará a los estudiantes en breve.**

Asimismo, se remitirá por este Decanato la información relativa a los demás extremos de la actividad del centro, particularmente en lo concerniente a los trabajos fin de grado y de máster y a las prácticas externas.

En el deseo de que os encontréis bien, así como también vuestros seres queridos, con mi agradecimiento por atención y esfuerzo, en el día en que recordamos a Miguel de Cervantes, y también a William Shakespeare, os envío un abrazo cordial, en la espera de veros bien y veros pronto.

Alfonso Castro  
Decano